



## RESOLUCIÓN N° 002-GADPRSC-2023

### APROBAR EL PROYECTO DE FIESTAS CÍVICAS Y SOCIOCULTURALES POR EL CUADRAGESIMO PRIMER ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN DE SAN CARLOS

#### JUNTA PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República establece: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana."
- Que,** El artículo 226 de la Constitución de la República establece que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que,** La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".
- Que,** El artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto al Régimen de Competencias, establece que: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio Concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno".
- Que,** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 64, - Funciones. - Son funciones del





Gobierno Autónomo  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
**SAN CARLOS**  
DE CARBO MALO



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, literal i), Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;

**Que,** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en su Art 316.- Sesiones. - Los órganos legislativos de los gobiernos Autónomos Descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 1. Inaugural; 2. Ordinaria; 3. Extraordinarias; y 4. Conmemorativas. Las sesiones de los distintos niveles de los Gobiernos Autónomos Descentralizados serán públicas y garantizarán el ejercicio de la participación a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la Ley. De considerarlo necesario, los consejos y concejos podrán sesionar fuera de la sede de su gobierno territorial previa convocatoria del ejecutivo respectivo realizada con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación.

**Qué,** El Art. 68, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa que son atribuciones de los vocales de la Junta Parroquial Rural, en su literal (b). La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

**Qué,** El Art. 67, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa que una de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural, en su literal (a) expresa que podrá expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en materia de su competencia del Gobierno autónomo descentralizado parroquial rural

**Que,** En sesión de junta del 31 de mayo del 2023, por unanimidad la junta en pleno en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Proyecto de Fiestas Cívicas, Culturales y Sociales por el Cuadragésimo Aniversario de Parroquialización de San Carlos, como lo dice en el ACTA N° 002-SESION ORDINARIA-GADPRSC.

**Dirección:** Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.

**Email:** [jp.sancarlos@gmail.com](mailto:jp.sancarlos@gmail.com) **FONO:** 05 2903 442

**Web:** [gadsancarlos.gob.ec](http://gadsancarlos.gob.ec)





Gobierno Autónomo  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
**SAN CARLOS**  
DE CARBO MALO



## DISPOSICIÓN GENERAL

**UNICA.** - Sin perjuicio de su aprobación y publicación en el Registro Oficial, para la plena vigencia de esta Resolución, se deberá proceder con esta resolución.

Atentamente,

Sr. Pedro Maldonado Ibarra  
**PRESIDENTE DE GAD PARROQUIAL  
RURAL SAN CARLOS**



Ing. Ana Pinto Intriago  
**VICEPRESIDENTA DEL GAD  
PARROQUIAL SAN CARLOS**

Sr. Jaime Mora Rodríguez  
**VOCAL DEL GAD  
PARROQUIAL SAN CARLOS**

Tnlgo. Gilbert Martínez Contreras  
**VOCAL DEL GAD  
PARROQUIAL SAN CARLOS**

Abg. Carolina Guzmán Bone  
**VOCAL DEL GAD  
PARROQUIAL SAN CARLOS**

**CERTIFICO:** Que la presente resolución; **APROBAR EL PROYECTO DE FIESTAS CÍVICAS, CULTURALES Y SOCIALES POR EL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN DE SAN CARLOS**, fue aprobada y firmada por los miembros del Gobierno Parroquial Rural San Carlos, a los 31 días del mes de mayo del año 2023.

Ing. Jessica Cedeño Macías  
**SECRETARIA DEL GAD  
PARROQUIAL SAN CARLOS**

